



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°478/16 HCDSB
Expediente N° 933/16**

VISTO:

El ejercicio económico financiero año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que previamente al cierre del mencionado ejercicio se generaron insuficiencias en los créditos de algunas sub partidas del Presupuesto General de Gastos del mencionado año;

Que por tal motivo y al estar culminadas las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, se procedió a dictar el Decreto N° 380/15 PMSB a los efectos de regularizar dichas insuficiencias a través de transferencias de sub paridas y partidas del Presupuesto de Gastos vigente a ese momento;

Que la mencionada norma legal se dicto ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 380/15 PMSB de fecha 28 de Diciembre de 2015, atento a los considerando del mismo como de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 23 de Marzo de 2.016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 73/16 MSB de fecha (29/03/16) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 478/16 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 29 de Marzo de 2016.-